



## Dictamen

En las oficinas del Departamento de Licitaciones, siendo las **15:00 Horas del día 29 de Julio de 2020**, y de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y el 44 de su Reglamento, se reúnen las personas que firman el presente documento cuyo objetivo es la emisión del dictamen de adjudicación del procedimiento de licitación bajo la modalidad de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas** que se indica a continuación:

**Invitación: IO-320101115-N64-2020**  
**Contrato No.: MF OP IR GC-15-20**

**Relativo a: REENCARPETAMIENTO DEL BOULEVARD J. VARELA RICO (LATERALES "D" PONIENTE), FRESNILLO, ZACATECAS (CUARTA ETAPA).**

### I.- Antecedentes

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, el Municipio de Fresnillo Zacatecas, cuenta con recursos provenientes del **GASTO CORRIENTE 2020**.

### II.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 60, 61 y 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- A).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- C).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

### III. - Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración del acto se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
Visita al sitio.	20 DE JULIO DEL 2020 A LAS 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones.	22 DE JULIO DEL 2020 A LAS 14:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	29 DE JULIO DEL 2020 A LAS 14:00 HORAS

#### **IV.- Análisis de las proposiciones.**

Después de recibidas las propuestas, se procede a revisar los aspectos técnicos y económicos correspondientes a las empresas y/o personas físicas:

- 1.- TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V.
- 2.- RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V.
- 3.- ENERRZAC S.A. DE C.V.
- 4.- GRUPO CONSTRUCTOR LUCZA S. DE R.L. DE C.V.

#### **V.- Análisis técnico y económico de la propuesta:**

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades trabajo establecidas, se determino mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos 60, 61 y 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas.

##### **A).- Propuestas solventes:**

- 1.- RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V.

##### **B).- Propuestas no aceptadas:**

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

#### **VI.- Razones para admitirlas o rechazarlas:**

##### **A).- Propuesta aceptada:**

Habiendo cumplido con los requisitos solicitados y como consecuencia de la revisión y análisis de las proposiciones, y en virtud de que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos indicados en el oficio de invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Se califica como solvente técnica y económicamente la propuesta presentada por la empresa y/o persona física:

- 1.- RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V. con un monto de \$2'688,589.04 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), INCLUYE IVA.

**B).- Propuestas rechazadas:**

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

**1.- ENERRZAC S.A. DE C.V. \$2'812,157.82 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTOCINCUENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), INCLUYE IVA.**

**2.- GRUPO CONSTRUCTOR LUCZA S. DE R.L. DE C.V. \$2'866,764.29 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), INCLUYE IVA.**

**3.- TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V. \$2'940,988.37 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), INCLUYE IVA.**

Lo anterior, en virtud de que los precios propuestos por los licitantes no son aceptables, por rebasar el presupuesto asignado para la obra objeto de la presente licitación.

Como constancia de la emisión del presente instrumento jurídico, y para los efectos legales correspondientes, las personas participantes, firman al calce y al margen el presente documento, el día que lleva por fecha.

**MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.**

**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

  
**ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO**